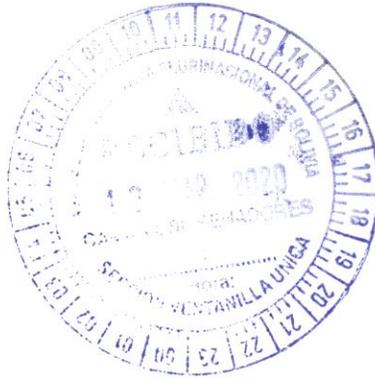


Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 5 de marzo de 2020
P.I.E. N° 473/2019-2020

Señor
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Elizabeth Oporto Balboa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de La Paz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe desde el 21 de octubre de 2019, cuántos detenidos existen por los hechos sucedidos, posteriores a las Elecciones Generales de 20 de octubre de 2019.- -- **2.** Informe, cuántos casos aperturados existen por los delitos de Sedición y Terrorismo, posteriores al 21 de octubre de 2019.--- **3.** Informe sobre los avances de las investigaciones de las muertes ocurridas en la zona de Senkata, posteriores al 21 de octubre de 2019.--- **4.** Informe sobre los avances de las investigaciones de los heridos en la zona de Senkata, posteriores al 21 de octubre de 2019.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Rosario Rodríguez Cuellar
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 15 de abril de 2020
OF. CITE: FGE/JLP N° 230/2020



Señora:
Sen. Mónica Eva Copa Murga
**PRESIDENTA – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
La Paz.-

Ref.: Respuesta a PIE N° 473/2019-2020

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 473/2019-2020, promovida por la Senadora María Elizabeth Oporto Balboa, por la que solicita información.

Al respecto, pongo a su conocimiento el oficio CITE: FDLP-GF-MACV No. 130/2020 emitido por el Fiscal Departamental de La Paz, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 3579
L.A.M.T.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

La Paz, 20 de marzo de 2020

OF CITE: FDLP-GF-MACV No. 130/2020

Señor:

Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL

Sucre.-

Ref.: Instructivo FGE/JLP No. 83/2020.

De mi consideración y respeto:

Mediante la presente, en atención al Instructivo FGE/JLP No. 83/2020 y Petición de Informe Escrito PIE No. 473/2019-2020, emanado de la Presidencia de la Cámara de Senadores, de acuerdo al informe elaborado por los Coordinadores de las Fiscalías Especializadas, Unidad de Análisis, Análisis Criminal y Asignaciones y Reasignaciones de la Fiscalía Departamental de La Paz, me cabe informar lo siguiente:

Al punto 1.- En relación a los hechos ocurridos desde el 21 de octubre del año 2019, la Fiscalía Departamental de La Paz, registró la siguiente cantidad de detenidos en todo el Departamento:

NRO. DE CASO	Cantidad de personas detenidas
EAL1909485	2 personas detenidas
EAL1909500 SENKATA	7 personas detenidas
EAL1909503	2 personas detenidas
EAL1909475	5 personas detenidas
EAL1909561	1 persona detenidas
ZSR1902828	2 personas detenidas
TOTAL	19 PERSONAS DETENIDAS

Al punto 2.- En cuanto a los casos aperturados por la comisión de delitos de Sedición y Terrorismo, posterior a las Elecciones Generales de 20 de octubre de 2019, se tiene doce casos, conforme al siguiente detalle:

Nº de caso	Denunciante	Denunciado	Delitos
LPZ1914818	De Oficio	Silvano Quispe Condori	Sedición e Instigación a delinquir
LPZ1914899	De Oficio	Luis Alfredo Tintaya	Sedición e

		Apaza Mateo Contreras Escobar Eloy Mamani Huallpa	Instigación a delinquir
LPZ1914915	De Oficio	Edilberto López Gallero Carlos Angulo Guzmán	Sedición e Instigación a delinquir
LPZ1914909	De Oficio	Iris Ángela Rocabado Molina y otros	Sedición e Instigación a delinquir
LPZ1915116	De Oficio	Alan León Mamani Karen Mayta Fernández	Sedición e Instigación a delinquir
LPZ1914925	De Oficio	Roberto Quispe y otros	Sedición
LPZ1914941	De Oficio	Juan Cesar Poma Mamani y otros	Sedición e Instigación a delinquir
ZSR1902828	G.A.M.L.P. – Luis Fernando Bascope V. / Aldo Ortiz Troche	Rubén Sánchez y otros	Terrorismo y Destrucción o Deterioro de Bienes del Estado y la Riqueza Nacional
EAL1909574	De Oficio	Los Autores	Terrorismo, Daño Calificado, Atentados Contra la Seguridad de los Servicios Públicos.
ZSR1902829	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	Juan Julio Villca Calisaya y otros	Terrorismo, Incendio y Robo Agravado
ZSR1902945	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	Enrique de la Cruz Mendoza	Terrorismo y otros
EAL1909561	Gobierno Autónomo Municipal de El Alto	Santiago Colque Cadena	Terrorismo y Destrucción y Deterioro de Bienes de Estado y la Riqueza Nacional

A los puntos 3 y 4.- Con referencia a los avances de las investigación de las muertes y de personas heridas ocurridas en la Zona de Senkata posteriores al 21 de octubre de 2019 se informa que, se apertura el caso EAL1909567, dentro del cual se viene agotando todos los actos investigativos y procesales, a fin de realizar la depuración de elementos e indicios que logren establecer autoría y grados de participación, solicitándose al Servicio General de Identificación y al Servicio de Registro Cívico el último domicilio correspondientes a familiares de fallecidos, de los cuales ya se tiene respuesta y se viene coordinando con el asignado al caso Sof. My. William de la Cruz la citación y comparecencia. En fecha 18 de febrero de 2020, se presentó ante el Juzgado Primero de Instrucción en lo Penal, la ampliación del plazo de la investigación por 80 días de conformidad a lo dispuesto por el Art. 301 del